



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073-2026-MPP/A

Puno, 29 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: El Oficio N° 000101-2026-P-CSJPU-PJ, de fecha 23 de enero del 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de la invitación por parte del Poder Judicial a fin de participar el "I Encuentro Nacional de Gobiernos Regionales y Municipales para la implementación y construcción de nuevas Unidades de Flagrancia Delictiva en el Perú", espacio de articulación interinstitucional, que tiene como finalidad hacer un análisis de la real problemática para combatir la inseguridad ciudadana, fortaleciendo la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y el sistema de justicia, evento que contara con la participación de las máximas autoridades que integran el Consejo Nacional de Justicia Especializada en Flagrancia Delictiva, evento que tendrá lugar en fecha **viernes 30 de enero del 2026**, a partir de las 13:00 horas, en el Auditorio Carlos Zavala Loayza del Poder Judicial de la ciudad de Lima, por lo que se hace necesario emitir la disposición de delegación de facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de acuerdo a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Quinto Regidor hábil, **Abog. JONATHAN CRISTIAN GUERRA MONZON**, por el día 30 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, por el día 30 de enero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Regidor hábil **Abog. JONATHAN CRISTIAN GUERRA MONZON** y a **GERENCIA MUNICIPAL**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Infante Chao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO